



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCIÓN I. M. N°1172/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE H°A° Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157. -----

J. Augusto Saldívar, 07 de junio de 2024

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a licitación de CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE H°A° Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Artículo N° 40.- Contratación por Excepción: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan; 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento...

Que, el Artículo N° 45 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece que; "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación..." -----





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCIÓN I. M. N°1172/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE H°A° Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157. -----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su "Artículo 51.- Son deberes y atribuciones del Intendente; Inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...", Mientras que el mismo Artículo en su "Inc. g) ejecutar el presupuesto Municipal", de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. -----

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a licitación de CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE H°A° Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157. -----

ART. 2 - AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como responder consultas, realizar adendas, y demás procedimientos que requiera este proceso. -----

ART. 3 - DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo N° 21 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas". -----

ART. 4 - COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



MAG. LUCAS VERA
SECRETARIO GENERAL



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL